



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 295 / 2012

FECHA : 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **ISLAS CANARIAS** N° **2465**
población **VILLA SANTA NORMA II** Sector (**ZONA H-3**)
propiedad de **JUAN PABLO MILLAR**
R.U.T. N° **14.039.830-6** Rol **6767-20**

PERMISO OTORGADO N° 130 (OBRA MENOR) FECHA 03 DE SEPTIEMBRE 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	9,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	9,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 998	DEL 10/09/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 998	DEL 10/09/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3304975	DEL 10/09/2012	SAESA



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor que corresponde a una ampliación de edificación existente, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso

Superficie Recepcionada: 9,00 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque.
Constructor :

PFM/ESP/GAM/gam